REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO" – ID Nº 247.392, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV Nº 92 I / 12
Acta de Directorio Nº 074 / 12

Asunción, 13 de diciembre de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 77 I/12 "Que aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Nota CNV/ADM Nº 956/2012, la Nota CNV/ADM Nº 967/2012, el Acta Nº 41/2012, el Informe con Expte. CNV Nº 2466 (b) y el Informe Nº 26/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 28 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 956/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de generador eléctrico" - PAC Nº 247.392, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 967/2012, convocó a las empresas Mega Service S.R.L., H. Peterser S.A.C.I., Record Electric S.A.E.C.A., Gotze Ingeniería S.A., Intech S.R.L., Sisteco Paraguay S.R.L., Everest Ingeniería S.R.L. y Piro'y S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 5 de diciembre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Gotze Ingeniería S.A., Merlin, de Cecilio Gustavo Ortiz, Record Electric S.A.E.C.A., Mega Service S.R.L. y Sisteco Paraguay S.R.L., según consta en el Acta Nº 41/2012.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 26/2012 del Comité de Evaluación, la oferta presentada por la empresa Merlin, de Cecilio Gustavo Ortiz, fue descalificada del proceso de contratación por no cumplir con el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el Llamado, presentando este oferente una garantía de mantenimiento de la oferta del 3% (tres por ciento), inferior al porcentaje establecido en las especificaciones del Llamado (cinco por ciento del monto total de la oferta).----------

Que, el art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 dispone "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente...*", y el último párrafo del mismo artículo "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...*".----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO" – ID Nº 247.392, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV Nº 92 I / 12
Acta de Directorio Nº 074 / 12

Asunción, 13 de diciembre de 2012

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, según el Informe de evaluación de ofertas con Expte. CNV Nº 2466 (b), las ofertas presentadas por las empresas Gotze Ingeniería S.A., Record Electric S.A.E.C.A., Mega Service S.R.L. y Sisteco Paraguay S.R.L. cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 26/2012 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa "Adquisición de generador eléctrico" – ID Nº 247.392, adjudicar a la empresa Gotze Ingeniería S.A. por ser la empresa que presentó la oferta económica más baja y que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de generador eléctrico" ID Nº 247.392.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa GOTZE INGENIERIA S.A., en el Llamado "Adquisición de generador eléctrico" – ID Nº 247.392, por un monto total de Gs. 32.150.000 (guaraníes treinta y dos millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, por la provisión e instalación de un generador eléctrico, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General